

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA AGRUPACIÓN, CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CASOS DE LA/FT

I. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), en el marco del proyecto denominado “Desarrollar una metodología para la agrupación, clasificación y priorización de casos de LA/FT ” a cargo del Departamento de Análisis Operativo (DAO) de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), requiere contratar el servicio de consultoría para el desarrollo de una metodología para la agrupación, clasificación y priorización efectiva de casos de análisis relacionados a LA/FT, que conlleve al desarrollo de un algoritmo (script).

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En línea con el objetivo estratégico del Pilar II del Master Plan, que consiste en *“fortalecer y ampliar la capacidad y alcance del sistema de prevención y lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en el Perú, mediante el establecimiento de políticas nacionales, estrategias y la coordinación entre las entidades y organismos involucrados en ese fin, como en la mejora de los procesos de recepción y análisis de la información en la UIF, la implementación de las recomendaciones del GAFI, así como la capacitación especializada y continua del personal de las instituciones participantes de este esfuerzo”*; se busca fortalecer la capacidad de análisis y procesamiento de grandes volúmenes de información tomando como base los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) enviados por los sujetos obligados y otras fuentes de información, con la finalidad de identificar casos potenciales con características de LA/FT de forma oportuna que incluya la identificación de estructuras criminales para que las autoridades competentes puedan obtener casos de impacto a partir de información de inteligencia financiera y así aumentar los niveles de efectividad en el sistema de LA/FT.

En el transcurso de los años la cantidad de información recibida por la UIF-Perú se ha incrementado de forma significativa, así como también se ha incluido al proceso de análisis nuevas fuentes de información. Para poder hacer frente a este nuevo escenario, y mitigar el riesgo que el porcentaje de diseminación de información de inteligencia disminuya, se implementaron mejoras tecnológicas en el ciclo de inteligencia financiera; sin embargo, se requiere implementar nuevas metodologías para el tratamiento de la información y soluciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad y cantidad del flujo de información de inteligencia que se envía al Ministerio Público (MP), instituciones competentes o entidades homólogas internacionales.

En la próxima evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) prevista para el 2030, se tiene dispuesta la evaluación de la efectividad del Sistema Nacional de lucha contra el LA/FT; por lo que una disminución en la cantidad de información de inteligencia que se envía a las autoridades competentes afectaría los resultados de la evaluación, principalmente en el Resultado Inmediato Nro.6 *“Uso de inteligencia financiera y otra información”* que en la última evaluación mutua (2018) obtuvo la calificación de “Sustancial”. Sin embargo, desde el 2018 hasta el 2025 (fecha de inicio del periodo a evaluar) se prevé que un crecimiento sostenible de la cantidad de información en comparación con los recursos que permite su análisis.

En la última evaluación mutua del GAFILAT, el Perú obtuvo 4 recomendaciones de inteligencia financiera en el Resultado Inmediato Nro.6 *“Uso de inteligencia financiera y otra información”*, las que han tenido grandes avances en su cumplimiento. Sin perjuicio de esto, para lograr mejores

resultados en la próxima evaluación, esta nueva metodología propuesta en el presente proyecto estará diseñada para integrarse al ecosistema LA/FT de herramientas tecnológicas, como la herramienta Analyst's i2, la plataforma digital con el Ministerio Público (SCES), el sistema de recepción de ROS (ROSEL), entre otras. Todas estas herramientas, incluida la nueva metodología, son útiles en el DAO para el análisis de posibles casos de LA/FT que son remitidos al MP. Finalmente, otra característica primordial de estas herramientas es incluir a otras instituciones competentes como beneficiarios del proyecto, tales como el Ministerio Público.

III. OBJETIVOS

El presente servicio tiene por objetivo desarrollar una metodología para la agrupación, clasificación y priorización de casos de investigación, utilizando como insumos los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) previamente jerarquizados y otras fuentes de información relevantes, a fin de incrementar la probabilidad de desarrollar casos de LA/FT efectivos. Esta metodología deberá ser ejecutada a través de un algoritmo en un entorno digital.

Una de las funciones principales de la UIF es identificar transacciones con características de LA/FT. Con esta herramienta los resultados serán difundidos al Ministerio Público, y luego se retroalimentará a los sujetos obligados para mejorar la calidad de los ROS y contribuir con el fortalecimiento del sistema anti LA/FT.

Asimismo, se tiene como objetivo específico:

- Desarrollar un script a ejecutarse en Python, SQL, o similar, que implemente la metodología definida, para ser ejecutado por el DAO – UIF.

IV. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar una metodología que defina las variables a incorporar en el modelo de agrupación, clasificación y priorización de casos de investigación, utilizando como insumos los ROS previamente jerarquizados y otras fuentes de información relevantes. Es decir, este modelo definirá el agrupamiento efectivo de los ROS considerando otras fuentes de información (RO y otros tipos de fuentes estructuradas). Las fuentes de información serán puestas a disposición del consultor durante el desarrollo de la actividad Nro. 2. Cabe resaltar, que el agrupamiento de los ROS estará sustentado técnicamente con estimadores estadísticos y probabilísticos. Asimismo, la metodología incorporará variables de juicio de expertos. Al finalizar, la metodología de agrupación, clasificación y priorización de casos de LA/FT será traducida en un algoritmo que pueda ser incorporada en la plataforma digital del DAO – UIF (BINI). Esta metodología incorporará 02 recursos:

- ROS como insumo principal
- Fuentes internas y externas sin considerar el ROS.

La implementación de esta metodología va a permitir que los casos de investigación LA/FT que la UIF remita a las autoridades competentes obtengan mayores probabilidades de éxito tanto en su investigación como en el enjuiciamiento de estos casos; así como también, permitirá aumentar el flujo de información de los Informes de Inteligencia Financiera hacia dichas autoridades.

4.1 ACTIVIDADES PREVISTAS.

A continuación, se muestran detalladamente las actividades propuestas comprendidas para el desarrollo de la consultoría:

Nro.	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	Planeación y presentación del proyecto al DAO y elaboración del cronograma de actividades	■			
2	Revisión de fuentes de información	■	■		
3	Taller de conocimiento con los expertos de la UIF sobre el proceso de inteligencia financiera en DAO	■	■		
4	Elaboración del documento diagnóstico de la información y de la metodología a seguir para la clasificación automática de casos		■	■	
5	Elaboración del documento para la prueba de concepto del modelo analítico para la clasificación automática de casos		■	■	
6	Taller de presentación y retroalimentación de la metodología con los expertos de la UIF				■
7	Entrega Documentos: diagnóstico y prueba de concepto				■

4.2 METODOLOGÍA.

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá emplear la siguiente metodología:

- Identificación de Fuentes de Información
 - Revisión documental (diccionarios de datos)
 - Trabajo en campo (Validación diccionario de datos frente a bases de datos)
 - Diligenciamiento de formulario en línea a usuarios clave
- Evaluación de Calidad de los Datos
 - Análisis Exploratorio de Datos (EDA). Procesamiento de datos usando Python
- Talleres con Expertos
 - Grupos focales para hacer Análisis de Necesidades
 - Entrevistas con Usuarios Clave (formulario y trabajo en campo). Estas entrevistas y talleres se realizarán mediante reuniones virtuales y presenciales (al menos uno deberá ser de manera presencial) con los analistas del DAO, donde serían 20 participantes, como mínimo. Los formularios para el registro de la información recopilada serán virtuales.

4.3 ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Entregable 01: Plan de Trabajo y Cronograma del proyecto

- Documento con el listado detallado (herramientas, metodología, hitos, entre otros) que explique de manera integral el cumplimiento de todas las actividades a realizarse dentro del marco del proyecto, con su respectivo cronograma, de acuerdo al numeral 4.1. Será presentado a los 30 días calendario de iniciado el servicio.

Entregable 02: Ejecución del taller de conocimiento con los expertos de la UIF sobre el proceso de inteligencia financiera en DAO

- Acta de desarrollo del taller presencial con los expertos del DAO-UIF, donde la cantidad de participantes será como mínimo de 20 personas. El acta de ejecución del taller será presentada

al término de este, a los 60 días calendario de iniciado el servicio.

Entregable 03: Ejecución del taller de presentación y retroalimentación de la metodología con los expertos de la UIF. Documento de diagnóstico y documento de prueba de concepto

- Acta de desarrollo del taller (virtual) con los expertos del DAO-UIF, donde la cantidad de participantes será como mínimo de 20 personas. El acta de ejecución del taller será presentada al término de este.
- Documento diagnóstico de las fuentes de información y metodología a seguir.
- Documento para la prueba de concepto del modelo analítico, con el detalle de cómo se realizará la prueba de concepto de la metodología.
- El entregable 03, será presentado a los 120 días de iniciado el servicio.

Luego de la presentación de los entregables, el área usuaria tendrá un plazo máximo de 5 días calendario para formular observaciones; de existir observaciones, estas serán comunicadas al consultor vía correo electrónico, teniendo el consultor, un plazo de subsanación de hasta 3 días calendario, luego de ello, la **SBS** tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para aprobar dichos entregables.

V. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE ENTREGABLES

El Departamento de Análisis Operativo (DAO) de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es el área encargada de las coordinaciones para la realización de la consultoría, por lo que supervisará su ejecución de acuerdo a los términos pactados y se encargará de la aprobación de los entregables y producto final.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la consultoría es de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio al consultor.

VII. FORMA DE PAGO

El pago de la consultoría se efectuará en tres pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: 10% del total del contrato

Entregable asociado: Plan de Trabajo y Cronograma del proyecto

Plazo de ejecución: 30 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio al consultor.

Segundo pago: 10% del total del contrato

Entregable asociado: Acta de desarrollo del taller con los expertos del DAO-UIF

Plazo de ejecución: 60 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio al consultor.

Tercer pago: 80% del total del contrato

Entregable asociado: Acta de desarrollo del taller virtual con los expertos del DAO-UIF, documento de diagnóstico y documento de prueba de concepto

Plazo de ejecución: 120 días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio al consultor.

VIII. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con experiencia mínima de 5 años en prevención, detección y combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Inteligencia financiera) dentro de una Unidad de Inteligencia Financiera de la Región de GAFILAT, demostrando un alto conocimiento operativo y técnico en análisis de datos financieros, económicos y sistemas complejo.

- a. El consultor deberá tener experiencia profesional y conocimientos en:
 1. Diseñar un modelo analítico o metodología para la “Clasificación y priorización de casos de LA/FT”, en una Unidad de Inteligencia Financiera (indispensable) o en alguna institución que persiga el delito.
 2. Conocer el funcionamiento del área operativa de análisis de una Unidad de Inteligencia Financiera (Indispensable).
 3. Diseñar modelos para la identificación de redes criminales, análisis de operaciones sospechosas, elaboración de informes de inteligencia y diseminación de documentos de inteligencia al Ministerio Público y otras autoridades competentes.
 4. Mejorar los procesos de análisis e investigación mediante soluciones analíticas avanzadas.
 5. Dominio de software especializado en análisis de datos (por ejemplo, R, Python, SAS, Analyst Notebook, Gephi) y herramientas de visualización (como Tableau, Power BI).
 6. Capacidad para elaborar y ejecutar planes de capacitación en áreas relacionadas.
 7. Implementar estrategias orientadas a la mejora continua de los procesos de prevención, detección y combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
 8. Roles relacionados con inteligencia financiera, análisis de datos, gráfico de vínculos, sistemas antilavado de dinero (AML), y prevención del financiamiento del terrorismo (CFT).
- b. Asimismo, el consultor deberá contar con los siguientes requisitos académicos:
 1. Título universitario en áreas relacionadas con Finanzas, Administración de empresas, Estadística, Matemáticas, Física, Ingeniería Industrial, o campos afines.
 2. De preferencia estudios de especializaciones o maestrías en Análisis de Datos, Finanzas, Gestión Estratégica o campos afines.
 3. De preferencia tener certificaciones relacionadas a LAFT (ISO 37301, ISO 31000, ISO 19011, Sistema de Gestión del Riesgo, entre otros).

El consultor acreditará las calificaciones para el desempeño de la consultoría con un CV documentado incluyendo una copia de los documentos que sustenten su formación académica. Asimismo, la experiencia será acreditada mediante la presentación de: (i) constancias de trabajo, (ii) certificados, o (iii) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto, además de un documento que describa detalladamente la experiencia de los puntos indicados en el literal “a” de la presente cláusula.

IX. REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor elegido deberá suscribir los Anexos N°1: Cláusulas de seguridad de la información, N°1-A: Compromiso de confidencialidad, N° 1-B: Obligaciones del contratista referidas a seguridad de la información, N°2: Cláusulas de protección de datos personales y N°4: Consentimiento del proveedor para el tratamiento de sus datos personales, de la directiva SBSDIR-SBS-756-01, los mismos que serán remitidos por el Departamento de Cooperación Internacional-GAIC antes de la emisión de la Orden de Servicio.